



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1997.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 123/124 obra el contrato de locación suscripto con la Municipalidad de Morón (Bs. As.), atinente al inmueble sito en la calle San Martín 961 de esa ciudad, sede del Juzgado Federal Criminal y Correccional nº 3 del asiento;

Que dicha suscripción fue efectuada "ad-referendum", autorizada por la resolución 1037/97 que obra a fs. 114.


Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar en todas sus partes, el contrato de locación celebrado entre la Directora de la Dirección de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, C.P.N. Estela M. C. Basso y el Sr. Intendente Municipal de la ciudad de Morón (Bs. As.), D. Juan Carlos Rousselot, autorizado por la resolución 1035/97, atinente al inmueble sito en la calle San Martín 961, de la ciudad Morón (Bs. As.), sede del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional nº 3 del asiento, por el término de tres años a partir del 1º de agosto de 1997, con un canon mensual de Pesos Un mil (\$ 1.000).

2º) Imputar el gasto resultante a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.

3º) Regístrese, hágase saber y devuélvase las actuaciones a la Dirección de Administración Financiera para agregar la fotocopia certificada del título de propiedad del inmueble antes mencionado y a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.




EDUARDO MOLINE O'CONNOR
VICE-PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION